



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "MIRADOR ALTOS DE BELLAVISTA" DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO/

SANTIAGO, 04 NOV. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 847,6

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 6.087, (V. y U.), de fecha 31 de julio de 2012, que otorgó subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al proyecto "Mirador Altos de Bellavista", que incluye familias damnificadas de la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso;
- d) El Oficio N° 6.916, de fecha 04 de Agosto de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita incremento de subsidios para los beneficiarios del proyecto "Mirador Altos de Bellavista", de la comuna de San Antonio, por un monto de 136.961,65 Unidades de Fomento, para dar solución a diversas obras adicionales requeridas para solucionar problemas relativos al mejoramiento del suelo de dicho conjunto habitacional;
- e) El Ord. N° 691, de fecha 14 de septiembre de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual informa al SERVIU de la Región de Valparaíso que teniendo a la vista los antecedentes que fueron enviados mediante la solicitud de asignación de recursos adicionales del Oficio del Visto d) precedente, recomienda que se reformulen los proyectos de urbanización y habilitación, para lo cual se requiere la realización de nuevos proyectos;
- f) El Oficio N° 8734, de fecha 2 de octubre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual rectifica la información sobre los montos por el concepto de Asistencia Técnica requeridos para contratar los servicios de ingeniería asociados a pavimentación, aguas lluvias, extensión de redes de agua potable y alcantarillado, para así conseguir reactivar el proyecto;
- g) El Ord. N° 767, de fecha 08 de octubre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto el incremento solicitado en el oficio señalado en el Visto f) precedente, para el desarrollo de los nuevos proyectos de urbanización para la correcta ejecución del proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, de la Región de Valparaíso, y



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, está destinado a familias damnificadas producto del sismo del 27 de febrero de 2010, quienes viven en condición de urgente necesidad habitacional;
- b) Que el proyecto "Mirador Altos de Bellavista" de la comuna de San Antonio, presenta obras ejecutadas en un 76% de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la región de Valparaíso en el oficio del Visto f) precedente;
- c) Que se trata de un Proyecto que integra a familias incluidas en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que resultaron afectadas por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010;
- d) Que la solicitud indicada en el oficio del Visto f), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto g);
- e) Que se trata de obras extraordinarias, en el contexto de una situación de fuerza mayor, que son imprescindibles de cursar para terminar de ejecutar correctamente el proyecto, entregando a sus habitantes una solución digna que cuenta además con su conformidad, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Mirador Altos de Bellavista", de la comuna de San Antonio, de la Región de Valparaíso, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
40790	MIRADOR ALTOS DE BELLAVISTA	150	2,63	395,352

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **395,352 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRANISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO